



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2025-MDA/GM

Amarilis, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 207-2025-MDA-GDUR-SGGRD de fecha 08 de abril de 2025; el Informe N° 193-2025-MDA-GDUR/SGOM de fecha 11 de abril de 2025; el Informe N° 210-2025-MDA-GDUR de fecha 16 de abril de 2025; el Informe N° 0407-2025-MDA/GPP de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 248-2025-MDA-GDUR/SGOM de fecha 12 de mayo de 2025; y el Informe N° 243-2025-MDA-GDUR de fecha 12 de mayo de 2025, relacionado con el Plan de Trabajo denominado "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA CON CALAMINA PARA EL PABELLÓN N° 5 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 104 – PAUCARBAMBA, DEL DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO"; y,



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N.º 30305, y el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 79° de la misma norma establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones como la ejecución directa o por terceros de obras de infraestructura urbana o rural necesarias para el desarrollo del distrito, tales como locales comunales, vías, y obras similares.

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – dispone que, antes de elaborar el expediente técnico o documento equivalente, debe verificarse el saneamiento físico-legal, disponibilidad física del predio y otros aspectos que garanticen la viabilidad del proyecto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, se delegaron facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, incluyendo la aprobación de directivas y documentos normativos necesarios para la gestión técnica.

Que, el Informe N° 207-2025-MDA-GDUR-SGGRD del 02 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, informa que la Institución Educativa Inicial N.º 104 – Paucarbamba presenta un nivel de riesgo muy alto de colapso, recomendando una intervención urgente.

Que, el Informe N° 193-2025-MDA-GDUR/SGOM del 11 de abril de 2025 presenta el plan de trabajo respectivo, solicitando la disponibilidad presupuestal para su ejecución, por un monto de S/ 7,002.00 (Siete mil dos y 00/100 soles).

Que, el Informe N° 210-2025-MDA-GDUR de fecha 16 de abril de 2025 solicita dicha disponibilidad a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual, mediante el Informe N° 0407-2025-MDA/GPP del 29 de abril de 2025, confirma la asignación presupuestal para el mencionado plan, conforme al Decreto Legislativo N.º 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.

META	NOMBRE	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	RUBRO	TOTAL, S/.
------	--------	--------------	-------------	-------	------------



0122	mantenimiento de Infraestructura construida	2.3.1.11.11	Para edificios y estructuras	07-A	7,002.00
TOTAL					7,002.00

Que, mediante el Informe N.º 243-2025-MDA-GDUR del 12 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda la aprobación del Plan de Trabajo y la continuación del trámite correspondiente.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – y la Resolución de Alcaldía N.º 015-2024-MDA/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA CON CALAMINA PARA EL PABELLÓN N° 5 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 104 – PAUCARBAMBA, DEL DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO", el cual consta de diecisiete (17) folios, y como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como a los órganos estructurales competentes, la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Obras y Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. -ORDENAR la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis, conforme a la normativa vigente sobre transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Eodoro
FAU 20148009060 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 13/05/2025 15:25:05-0500

